

NOTI TECO NSTI



**BOLETÍN SEMANAL DE SENTENCIAS DE
LA SALA CONSTITUCIONAL**

Garante de la dignidad, los derechos y libertad de las personas

Viernes 24 de marzo 2023, N° 33

Fecha de dictado de las sentencias: del 6 al 17 de marzo

Total de asuntos votados:	1068
Recursos de amparo	1588
Recursos de Hábeas Corpus	147
Consulta Legislativa	2
Consulta Judicial	1
Conflicto de Competencia	0
Acciones de inconstitucionalidad	15

1. Recursos de amparo y hábeas corpus

MEP deberá garantizar cupo en Escuela Puente Salas a menor con Trastorno del Espectro Autista

Número de sentencia:	Nº 05529 - 2023
Fecha de resolución:	10 de marzo del 2023
Temática:	Educación
Tipo de asunto:	Recurso de Amparo
Resumen:	<p>Los recurrentes manifiestan que el menor tutelado fue diagnosticado con “Trastorno del Espectro Autista (TEA), Grado 2”. Acotan que el 8 de diciembre de 2022 se apersonaron a la escuela accionada para matricular a su hijo en primer grado; sin embargo, la directora les indicó que únicamente se abrieron dos grupos, cada uno conformado por más de 33 alumnos. Asimismo, se les comunicó que existen otros dos niños con el diagnóstico de TEA, quienes también tendrían que ser integrados a los dos grupos aludidos.</p> <p>Ante ello, requirieron a la directora que tomara en cuenta la saturación y abriera un tercer grupo, con la finalidad de realizar una distribución equitativa de los estudiantes con TEA, pues su hijo tiene necesidades especiales de aprendizaje y requiere además una “docente de apoyo”. Exponen que, desde el 12 de diciembre de 2022, la directora había gestionado ante el Departamento de Formulación Presupuestaria del MEP la autorización para la apertura de un tercer grupo; sin embargo, se negó lo petitionado. Alegan que la situación antes descrita lesiona los derechos fundamentales del tutelado.</p>

	<p>Se declara con lugar el recurso y se ordena a Anna Katharina Müller Castro y Gabriela Matamoros Landázuri, por su orden, ministra y directora de la Escuela Puente Salas, o a quienes ocupen tales cargos, así como a quien ocupe el cargo de jefe del Departamento de Formulación Presupuestaria, todos del Ministerio de Educación Pública, para que, dentro del plazo máximo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia</p> <p>1) se resuelva la solicitud planteada por los recurrentes atinente al número de alumnos por sección, a fin de garantizar que el tutelado se ubique en un grupo que respete el número máximo de estudiantes con quienes puede interactuar sin afectar su proceso educativo y asegurándole el derecho a la educación inclusiva, de conformidad con los criterios técnicos sobre la situación del menor que resulten procedentes</p> <p>2) Se resuelva la gestión concerniente al docente de apoyo para el menor tutelado.</p>
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1144922
<p>Caja Costarricense de Seguro Social deberá pagar inmediatamente licencia de maternidad a trabajadora independiente</p>	
Número de sentencia:	Nº 05567 - 2023
Fecha de resolución:	10 de marzo del 2023

Temática:	Trabajo
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	<p>La persona recurrente considera conculcados sus derechos fundamentales. Expone que se encuentra afiliada a la CCSS como trabajadora independiente y que en el año 2022 quedó en estado de embarazo, siendo que su hija nació el 7 de noviembre de 2022. En anterior sentido, reclama que:</p> <p>a) El 14 de noviembre de 2022, debido a solicitud planteada ante el Área de Salud de Grecia, se le extendió una licencia por maternidad por un período 92 días (14 de noviembre de 2022 al 13 de febrero de 2023), reduciendo su licencia a un periodo de 3 meses, cuando por ley le corresponde una licencia por 4 meses, tomando en consideración el mes previo al nacimiento de su hija.</p> <p>b) De igual forma arguye que la autoridad accionada únicamente le ha cancelado el subsidio correspondiente del 14 de diciembre de 2022, al 21 de diciembre de 2022, siendo que funcionarios de la institución accionada le indicaron que se encontraba morosa en el pago de su seguro, por lo que no le correspondía erogación alguna y por el contrario le solicitaron el reintegro de las sumas canceladas. Acusa que se encuentra al día con el pago de su seguro como trabajadora independiente, siendo que al momento de la interposición del presente recurso no se le ha cancelado las sumas de dinero que se le adeudan.</p>

	<p>Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Leda Mayela Ramírez Ugalde, en condición de directora médica del Área de Salud de Grecia y Francia Prendas Gutiérrez, en condición de administradora de la Sucursal de Grecia, ambas de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ocupen en su lugar dichos cargos, girar las órdenes para que, de manera INMEDIATA, a la amparada se le reconozca el periodo de la licencia por maternidad preparto que no le fue otorgado, de conformidad con lo expuesto en este amparo.</p> <p>Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1144930
<p>Justicia con perspectiva de género: Institución debe permitir a la amparada acceder a la información que está en su correo para su legítima defensa</p>	
Número de sentencia:	N° 006315 - 2023
Fecha de resolución:	17 de marzo de 2023
Temática:	Trabajo
Tipo de asunto:	Recurso de Amparo
Resumen:	Una funcionaria, con licencia de maternidad y que tiene un proceso disciplinario, no le dan acceso a las plataformas de la

	<p>institución, ni a su correo electrónico, para poder obtener pruebas de descargo y defenderse en el proceso. Tampoco suspenden la audiencia tal y como lo solicitó.</p> <p>Justicia con perspectiva de género</p> <p>Se declara con lugar en lo que respecta al derecho de defensa.</p> <p>La Sala nota que la solución ofrecida por el recurrido fue que la interesada indicara puntualmente cuáles documentos requería para proceder con su extracción. Ese proceder, en criterio de esta Sala, incumple los postulados de justicia con perspectiva de género, ya que restringe claramente las posibilidades de que la amparada revise su correo electrónico.</p>
Link a resolución:	(Pendiente de subir al Nexus) 23-002969-0007-CO
<p>Sala Constitucional ordena a Migración adelantar cita a periodista que busca obtener la condición de refugiada en el país</p>	
Número de sentencia:	N° 06155 - 2023
Fecha de resolución:	14 de marzo 2023
Temática:	Migración
Tipo de asunto:	Recurso de habeas corpus
Resumen:	<p>Una persona periodista perseguida en Nicaragua, acusa que solicitó refugio y le dieron la entrevista para elegibilidad en migración, para el 17 de noviembre del 2032. La parte recurrente interpone recurso de habeas corpus, contra la Dirección General de Migración y Extranjería.</p>

	<p>La Sala Constitucional acogió el recurso por considerar que en este caso específico el plazo que debía esperar la gestionante era desproporcionado.</p> <p>Se declara parcialmente con lugar el recurso por la alegada violación del artículo 41 constitucional.</p> <p>Se ordena a Allan Rodríguez Vargas, en su condición de subdirector general de la Dirección General de Migración y Extranjería, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que gire las órdenes correspondientes y emita las actuaciones respectivas dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, asigne y realice la entrevista del trámite de solicitud de refugio de la amparada, según en derecho corresponda.</p> <p>Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
Link a resolución:	(Pendiente de subir al Nexus) 23-004488-0007-CO
Vecinos denuncian contaminación sónica en Terrazas Lindora	
Número de sentencia:	N° 005957 - 2023
Fecha de resolución:	14 de marzo del 2023
Temática:	Ambiente

Tipo de asunto:	Recurso de Amparo
Resumen:	<p>Vecinos de un condominio en Lindora, denuncian la contaminación sónica de Terrazas Lindora, que genera mucho ruido, más allá de las horas que están autorizados para funcionar. Se declara parcialmente con lugar el recurso.</p> <p>Se declara parcialmente con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios, solo en cuanto a la justicia administrativa pronta y en contra del Ministerio de Salud. Tome nota la parte recurrida de lo indicado en el considerando VII de esta sentencia.</p>
Link a resolución:	(Pendiente de subir al Nexus) 22-028806-0007-CO
Refugiados pueden optar por obtener bono de vivienda	
Número de sentencia:	N° 006286-2023.
Fecha de resolución:	17 de marzo de 2023
Temática:	Bancario
Tipo de asunto:	Recurso de Amparo
Resumen:	<p>El recurrente de nacionalidad venezolano alega que es discriminatorio que no pueda tener acceso al bono de vivienda del BANHVI por ser refugiado.</p> <p>Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Dagoberto Hidalgo Cortés en su calidad de Gerente General con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) o a quien en su lugar ocupe el cargo dejar sin efecto el correo electrónico enviado al recurrente en fecha 19 de enero de 2023 mediante</p>

	<p>el cual se le informó que por su estatus de refugiada no era posible optar por el bono de vivienda.</p> <p>Deberá además abstenerse de incurrir nuevamente en actos similares a los que han llevado a la estimatoria del recurso.</p> <p>Se condena al Banco Hipotecario de la Vivienda al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
Link a resolución:	(Pendiente de subir al Nexus) 23-001894-0007-CO

2. Acciones y consultas	
Fecha de dictado de las sentencias:	
Número de sentencia:	Nº 006227-23
Fecha de resolución:	15 de marzo de 2023
Temática:	Municipalidad
Tipo de asunto:	Acción de inconstitucionalidad
Norma impugnada:	Creación del Cantón de Birrisito en paraíso de Cartago
Por tanto:	Se declara sin lugar la acción. Los magistrados Castillo Víquez y Rueda Leal, y la magistrada Garro Vargas, consignan notas por separado.
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1049809
Número de sentencia:	Nº 006831-23
Fecha de resolución:	21 de marzo de 2023
Temática:	Delito de Pornografía Virtual o Pseudo Pornografía
Tipo de asunto:	Consulta Judicial
Norma impugnada:	Artículo 174 bis del Código Penal

Por tanto:	<p>Se evacua la consulta formulada en el sentido de que el inciso b), del artículo 174 bis, del Código Penal, no es inconstitucional en cuanto sanciona con pena privativa de la libertad a una persona que posee la "imagen, caricatura, dibujo o representación, de cualquier clase, que aparente o simule a una persona menor de edad realizando actividades sexuales", por cuanto está al amparo del Derecho de la Constitución (valores, principios y normas). La penalización de la conducta tiene raigambre en obligaciones internacionales debidamente aceptadas por nuestro país, que proscriben concretamente la explotación de la niñez, en la forma de posesión de pornografía infantil, incluidas las "imágenes realistas que representen a un menor comportándose de una forma sexualmente explícita" (artículo 9.1.e y 9.2.c., del Convenio de Budapest sobre la Ciberdelincuencia), todo ello en cuanto llama a sancionar penalmente las conductas humanas que ponen en peligro a los menores de edad y que deben ser satisfechas al amparo del interés superior del menor. El magistrado Cruz Castro y la magistrada Garro Vargas consignan notas por separado.</p>
Link a resolución:	(Pendiente de subir al Nexus) 22-022584-0007-CO